



Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa **Oficina de Equidad Educativa**

Anuncio de No Discriminación/Acoso

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa, la cual se nombrará Mesa Directiva en lo sucesivo, se ha comprometido a ofrecer oportunidades igualitarias para todas las personas en el ámbito educacional, dentro de un ambiente seguro en donde se permita que todos los estudiantes tengan un acceso y oportunidades equitativas para participar en todos los programas y actividades del Distrito, incluyendo: programas académicos, ayuda educacional, servicios y actividades de enriquecimiento.

La Mesa Directiva se ha comprometido a proporcionar un ambiente educacional seguro y positivo para todos los alumnos. Todo el estudiantado del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa tiene el derecho de recibir una educación en un ambiente positivo y seguro sin la existencia de discriminación, acoso, intimidación ni hostigamiento.

La Mesa Directiva está comprometida a proporcionar un ambiente educacional seguro que les permita a los estudiantes oportunidades y acceso igualitario a los programas de apoyo educacional, programas académicos, servicios y actividades del distrito. La mesa directiva prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluyendo acoso sexual) u hostigamiento basado en las siguientes características reales o percibidas de una persona: edad, ascendencia, color, discapacidad, origen étnico, género, expresión de género, identidad de género, información genética, estado migratorio, estado civil, información médica, origen nacional, estado marital de los padres, estado de embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo que presenta una o más de estas características reales o percibidas. Para preguntas o quejas, comuníquese con: Rhonda Haney, Directora de la Oficina de Equidad Educativa, 1108 Bissell Ave Richmond, Ca 94801, 510-307-4538, rhaney@wccusd.net.

La Mesa Directiva prohíbe la discriminación, intimidación o acoso hacia cualquier alumno de parte de cualquier empleado, alumno u otra persona en el Distrito. El personal debe estar alerta para responder inmediatamente cuando ocurran conductas que interfieran con la habilidad de los alumnos de participar o beneficiarse de los servicios o actividades escolares.

A cualquier alumno que sienta que está siendo o que ha sido acosado mientras se encuentra en el establecimiento escolar, yendo a la escuela o viniendo de esta, mientras se encuentra en actividades escolares fuera y dentro del establecimiento, mientras se encuentra en un transporte escolar, o en un programa o actividad del Distrito, se le recomienda contactarse inmediatamente con un maestro o con cualquier empleado de la escuela. Cualquier alumno que observe un incidente de acoso u hostigamiento debería reportarlo a un empleado de la escuela, sin importar que la víctima haya o no haya presentado una queja.

Un empleado que reciba tal queja, o que se encuentre en conocimiento de tal tipo de incidentes, o que personalmente observe una posible situación de discriminación o acoso, debe reportarlo inmediatamente a la Encargada del Cumplimiento del Distrito o al director o subdirector de la escuela en que dicho incidente haya ocurrido. Estos reportes serán procesados de acuerdo a la Regulación Administrativa 5145.3.

Referencias sobre normas de no-discriminación

Título IX
Rhonda Haney
Directora, Oficina de Equidad
Educativa/Coordinadora del Título IX
1108 Bissell Avenue
Richmond, CA 94801
(510) 307-4538

Título II, Título IV, Título VI
Lyn Potter
Directora, Programas Federales y
Estatales
2625 Barnard Avenue
Richmond, CA 94806
(510) 307-4505

504
Darlene Almeida
Coordinadora, 504 (Servicios
Estudiantiles) Coordinadora de
Educación Especial Programas de
Baja Incidencia
1108 Bissell Avenue
Richmond, CA 94801
(510) 307-4535 ext. 23319